

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 091-2020 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 17 MAR 2020

RESOL. EXENTA Nº 806

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos, Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla de Panul, mediante C.I. SUBPESCA Nº 2.596, de fecha 04 de marzo de 2020; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 091/2020, de fecha 09 de marzo de 2020; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 466 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 3592 de 2005, Nº 1700 de 2006, Nº 802 de 2007, Nº 113 de 2008, Nº 2636 de 2009, Nº 3534 de 2014, Nº 3649 de 2015, Nº 297 y Nº 4484, ambas de 2017, y Nº 1150 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1150 de fecha 29 de marzo de 2019, esta Subsecretaría aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **El Panul, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos, Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla de Panul, y se estableció para el titular la obligación de entregar el sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el sexto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 2.596, de fecha 04 de marzo de 2020.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 091/2020, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

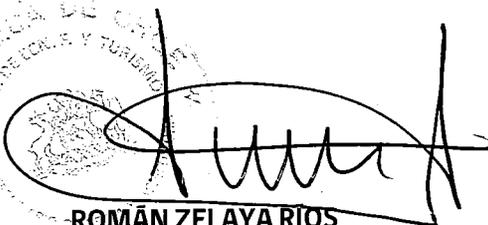
RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1150 de 2019, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **El Panul, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 466 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzos, Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla de Panul, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1086 de fecha 09 de octubre de 2003, con domicilio en Población Violeta Parra, Serrano N° 226, comuna y Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

